

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el presente Incidente de Desacato, informando que, por auto del 25 de enero de 2022 se dio apertura al presente trámite incidental, el cual fue notificado a las partes en la misma fecha, dentro del término concedido, solamente contestó la entidad Hospital Santa Sofía, que manifestó que Coomeva pagó una parte del valor del servicio de salud requerido y que, en procura de dar cumplimiento a la medida provisional programaron para el jueves 3 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m., la Consulta de Control por Electromiografía y revisión de Marcapasos que solicita Abelardo Ospina Zuluaga; pidió se requiera a Coomeva para que efectúe el pago total del servicio. Seguidamente, se efectuó comunicación telefónica con el peticionario, según constancia que antecede, quien confirmó la asignación de la cita e informó que para su programación Coomeva canceló la suma de \$255.100. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 1 de febrero del 2022.**



Gloria Elena Montes Grisales
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Trámite:	INCIDENTE DE DESACATO
Incidentante:	ABELARDO OSPINA ZULUAGA
Incidentado:	FUNCIONARIOS COOMEVA E.P.S.
Radicado:	170014003010-2021-00716-00
Auto Desacato Nro.: 16	

Con fundamento en la constancia que antecede, considera este despacho pertinente **SUSPENDER** el presente trámite incidental hasta el **4 de febrero de 2022**, en espera de la materialización del servicio de salud que la IPS Hospital Santa Sofía, programó para el 3 de ese mes, cita de Control con Electrofisiología y Revisión de Marcapasos, que necesita el incidentante, debiendo la entidad informar al despacho respecto de su efectivización.

También se hace necesario **REQUERIR** al representante legal y al interventor de COOMEVA EPS., para que procedan a realizar el pago total del servicio autorizado a su afiliado, por medio de la IPS HOSPITAL SANTA SOFIA.

Comuníquese esta decisión a las partes interesadas.

INCIDENTANTE, por medio del correo electrónico joelalberto@quinteroyramirez.com

INCIDENTADOS, FUNCIONARIOS DE COOMEVA E.P.S., por medio de los siguientes correos electrónicos correoinstitucionaleps@coomevaeps.com.co / natalia_carvajal@coomevaeps.com.co

HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS, por medio del siguiente correo electrónico: notificacionesjudiciales@santasofia.com.co

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.17 el 2 de febrero de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d24cf28450eea154ee87282b868d99a213e3861f3cb279891f24b2dedcbacda8

Documento generado en 01/02/2022 10:57:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>